



# NOTA DE PRENSA

---

19 de marzo de 2020

## Banco Central modifica procedimiento de postulación para provisión de cargos al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)

El Banco Central de Chile, con el objeto de proteger la salud de su personal y de los postulantes al concurso público para la provisión de los Cargos de Ministros Titulares y Suplentes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) actualmente en curso, ha decidido implementar modificaciones al Procedimiento de Postulación, para permitir el envío mediante correo electrónico de los antecedentes, con el objeto de su revisión preliminar por parte del Staff del Banco, así como la posibilidad de enviar posteriormente en formato físico dichos antecedentes vía correo certificado. Estas medidas buscan respetar la solemnidad e integridad del proceso establecido en las Bases del Concurso aprobadas por el Consejo, velando al mismo tiempo por la seguridad de todos los intervenientes. En virtud de lo anterior, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Con el objeto de realizar una revisión preliminar de los antecedentes de postulación, los interesados podrán enviar los Formularios de Postulación y los demás antecedentes contemplados en la Sección III.1 de las Bases de Postulación al correo electrónico [concursoTDLC@bcentral.cl](mailto:concursoTDLC@bcentral.cl). Este envío deberá realizarse al menos 3 días hábiles bancarios antes del vencimiento del Plazo de Postulación, el que se encuentra vigente hasta el 31 de marzo del presente año.
2. Para estos efectos, los postulantes deberán individualizar su nombre en el asunto del correo y adjuntar, en formato PDF, la totalidad de los documentos y formularios requeridos en las Bases. Respecto a aquellos antecedentes adicionales que se acompañen en virtud de lo dispuesto en el literal e) de la Sección III.1, éstos podrán ser remitidos en la misma forma, en especial respecto de diplomas o certificados que acrediten antecedentes adicionales, o las fotocopias de éstos autorizadas ante notario público, pudiendo en el resto de los casos incluirse referencia a las direcciones de internet (*links*) que se incluyan en el Formulario de Postulación respectivo, de acuerdo a las instrucciones contenidas en dicho Formulario.
3. El staff del Banco realizará una revisión preliminar de los antecedentes y, en caso que la información enviada en formato digital se encuentre incompleta o los documentos no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, se le comunicará dicha situación al interesado individualizando el o los documentos faltantes o con problemas, para que reingrese su postulación en forma completa, en los términos descritos en el numeral precedente.
4. Por su parte, si de la revisión preliminar de los antecedentes y Formularios de Postulación adjuntos, se concluyere que estos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, el Ministro de Fe del Banco o quien actúe en carácter de tal para los efectos de la recepción de antecedentes (el "Ministro de Fe"), le

comunicará esta situación al interesado al correo electrónico desde el cual se hubiere recibido la documentación. Con todo, cabe tener presente que el envío de esta comunicación no constituye juicio alguno respecto de la legitimidad, legalidad, autenticidad, procedencia o pertinencia de los antecedentes o de la información proporcionada en el Formulario de Postulación.

5. Recibido el correo electrónico del Ministro de Fe, el interesado deberá enviar en formato físico al Banco los mismos antecedentes que hubieren sido materia de la revisión preliminar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral siguiente. Con todo, en caso de no recibirse la totalidad de los antecedentes requeridos en las Bases durante el Plazo de Postulación, esta se entenderá por desistida para todos los fines del concurso.
6. Sin perjuicio de la revisión preliminar, se hace presente que, en todos los casos, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Postulación al concurso, los postulantes deberán presentar sus Formularios de Postulación y la documentación correspondiente en formato físico, en forma presencial, o a través de correo certificado, dirigido a las oficinas del Ministro de Fe ubicadas en Agustinas N° 1180, piso 5, Santiago.
7. Una vez verificada la entrega de la totalidad de la documentación, el Ministro de Fe emitirá un certificado de recepción de antecedentes y lo enviará al postulante en formato digital, mediante correo electrónico a la dirección que hubiere señalado en el Formulario de Postulación. Con todo, este certificado no constituye juicio alguno respecto de la legitimidad, legalidad, autenticidad, procedencia o pertinencia de los antecedentes o de la información proporcionada en el Formulario de Postulación.
8. De presentarse una postulación cuya documentación se encuentre incompleta o no corresponda a lo requerido, dicha postulación tendrá el carácter de condicional, en tanto no se acompañe la documentación faltante o se subsanare la situación que hubiere sido advertida respecto de la disconformidad de la documentación aportada con lo dispuesto en las Bases. Si el postulante no acompaña la documentación requerida dentro del Período de Postulación, se le tendrá por desistido para todos los fines del presente concurso.
9. El Ministro de Fe no recibirá antecedentes adicionales a la postulación una vez certificada la recepción de la totalidad de antecedentes requeridos. Los demás procedimientos y fases del proceso de postulación se encuentran contenidos en las Bases del Concurso (<https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/2283-03-200211-convocatoria-y-bases-de-postulacion-de-concursos-publicos-que-indica-para-la-designacion-de-ministros-titulares-y-suplentes-del-tribunal-de-defensa-de-la-libre-competencia>).

Los interesados podrán efectuar consultas, por correo electrónico a la dirección [concursoTDLC@bcentral.cl](mailto:concursoTDLC@bcentral.cl).

---

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.